

RESOLUCIÓN 791 DE 2006

(marzo 27)

Diario Oficial No. 46.230 de 3 de abril de 2006

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 4367 de 2006>

Por medio de la cual se delegan unas funciones administrativas y se dictan otras disposiciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 4367 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.501 de 4 de enero de 2007, 'Por medio de la cual se delegan unas funciones administrativas y se dictan otras disposiciones'

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el parágrafo del artículo [13](#) de la Ley 938 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo [209](#) de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado;

Que el artículo [90](#) de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias y que dicha delegación procede respecto de la atención y decisión de asuntos que les han sido confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política;

Que el parágrafo del artículo [13](#) de la Ley 938 de 2004, determina: “En su condición de nominador el Fiscal General de la Nación podrá delegar la facultad de expedir y suscribir los actos administrativos relacionados con la aceptación de renunciaciones; la vacancia por abandono del cargo; el retiro por pensión de jubilación o invalidez absoluta, muerte o retiro forzoso motivado por la edad. Así mismo podrá delegar el conferir las situaciones administrativas, los movimientos de personal y la ejecución de las sanciones disciplinarias impuestas a servidores de la Fiscalía por autoridad competente”;

Que de conformidad con el artículo [31](#) de la Ley 938 de 2004, que señala las funciones de la Dirección Nacional Administrativa y Financiera, en su numeral 20, establece: “Las demás funciones que le sean asignadas por el Fiscal General de la Nación y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia”;

Que mediante Resolución [0-0013](#) de enero 4 de 2005, el Fiscal General de la Nación delegó las funciones administrativas a que alude el parágrafo 13 del artículo en la Secretaría General y en los Directores Seccionales Administrativos y Financieros;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 4367 de 2006> Delegar en el Director Nacional Administrativo y Financiero, la función administrativa para conferir encargos, traslados, licencias y comisiones para los servidores de la Fiscalía General de la Nación, cuya competencia no esté asignada a los Directores Seccionales Administrativos y Financieros.

PARÁGRAFO. Se exceptúan de esta delegación las situaciones administrativas relacionadas con los cargos de Vicefiscal General de la Nación, Secretario General, Directores Nacionales, Director de Asuntos Internacionales y Fiscales Delegados ante la Corte Suprema de Justicia, cuya competencia corresponde al Fiscal General de la Nación.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 4367 de 2006> Comunicar por conducto de la Secretaría General, el presente acto administrativo, de conformidad con las disposiciones vigentes.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 4367 de 2006> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de marzo de 2006.

El Fiscal General de la Nación,

MARIO GERMÁN IGUARÁN ARANA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

